



RESOLUCIÓN N° 00344-2016-UNHEVAL-RI

Cayhuayna, 31 de mayo de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en veintiocho (28) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: Artículo 1.- Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos vencidos al 01 de enero de 2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda actuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2.- La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3.- Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución No 002-2015-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, con la Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 15.FEB.2016, se resuelve: declarar la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016. Encargar interinamente el cargo de Rector al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector Académico al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220. Encargar interinamente el cargo de Vicerrector de Investigación a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante las Resoluciones N°s 161 y 259-2016-SUNEDU-15-15.02, de fechas 24.FEB.2016 y 03.MAR.2016, respectivamente, emitidas por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se procede a la inscripción de las firmas de los señores Dr. David Alcides Maquera Lupaca como Rector Interino; Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, como Vicerrector Académico Interino; y Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, como Vicerrectora de Investigación Interina, en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que en el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 0468-2016- UNHEVAL-CUI se encarga a partir del 20 de abril 2016 las funciones del Vicerrector Académico Interino a la Dra. Mélida Sara Rivero Lazo Vicerrectora de Investigación Interina, para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria;

Que, con la Resolución N° 3039-2014-UNHEVAL-CU, de fecha 18 de noviembre de 2014, se resuelve aprobar el Calendario Académico del Ciclo de Verano 2015 de la UNHEVAL; asimismo, mediante la Resolución N° 3045-2014-UNHEVAL-CU, de fecha 19 de noviembre de 2014, se aprobó el Presupuesto para el funcionamiento del Ciclo de Verano 2015 de la UNHEVAL, estableciéndose que a falta del mínimo de 16 alumnos por asignatura, los alumnos que requieren el dictado de una asignatura, cubrirán el monto mínimo de ingresos que se necesita para la apertura de una asignatura que asciende a S/. 2,400.00;

Que el Coordinador del Ciclo de Verano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura remite con el Oficio N° 032-2016-UNHEVAL-EAPA/D al Vicerrecto Académico Interino, el resumen de Ingresos del Ciclo de Verano 201 de la EAP de Arquitectura;

Que, co Proveído N° 0349-2016-UNHEVAL-VRACAD el Vicerrector Académico Interino solicita al Coordinador del Ciclo de Verano 2016 de la EAP de Arquitectura anexar Resolución de Facultad que aprueba el presupuesto del Ciclo de Verano 2016 de la Eap de Arquitectura;

Que, con Ofico N° 067-2016-UNHEVAL-FICA-D el Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura remite al Rector Interino la Resolución N° 016-2016-UNHEVAL-FICA-CF de aprobación del Presupuesto del Ciclo de Verano con Nivelación y Avance Académico 2016 de la Escuela Profesional de Arquitectura;

Que, con Proveído N° 1470-2016-UNHEVAL-RI el Rector Interino remite al Director de Planificación y Presupuesto la aprobación del presupuesto del Ciclo de Verano 2016 de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura;

Que, con Oficio N° 0698-2016-UNHEVAL-OCPyP-D el Director de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 0153-2016/JUP-UNHEVAL al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura del Jefe de la Unidad de Presupuesto donde informa que la Facultad debe considerar gastos únicos por facultad y no por carreras profesionales tal como se detalla en la Resolución N° 03068-2015-CU, de los conceptos siguientes: Secretaria (con escala de 50 soles por curso hasta un máximo de 06 cursos), Coordinador (con escala de 300 soles por curso hasta máximo de 06 cursos) y Técnico de la unidad de Procesos Académicos (50 soles por toda la Facultad);



Que, con Oficio N°127-2016-UNHEVAL-FICA-D el Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura solicita al Director de Planificación y Presupuesto el Pago de Coordinadores y Personal Administrativo del Ciclo de Verano de las Escuelas de Ingeniería Civil y Arquitectura;

Que, con Oficio N° 0850-2016-UNHEVAL-OCPy P-D el Director de Planificación y Presupuesto remite al Vicerrector Académico Interino el Informe N° 0204-2016/JUP-UNHEVAL del Jefe de la Unidad de Presupuesto:

Proyecto del Presupuesto de Ingreso y Egreso del Ciclo de Nivelación de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura:

A) Ingresos	:	S/. 169,950.00
B) Egresos	:	S/. 61,400.00
C) Utilidad (C=A-B)	:	S/. 108,550.00

Que, el Rector Interino remite el Proveído N° 2257-2016-UNHEVAL-RI a la Oficina de Asesoría Legal el Proyecto de Presupuesto de Ingreso y Egreso del Ciclo de Nivelación de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura para su informe;

Que, con Informe Legal N° 382-2016-UNHEVAL-AL el Abogado Elmer Pedraza Paredes Abogado adscrito a la Oficina de Asesoría Legal OPINA: Que se apruebe y ejecute el Proyecto de Presupuesto de Ingreso y Egreso del Ciclo de Nivelación de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 2651-2016-UNHEVAL-RI, para que se emita la Resolución correspondiente, y;

Que, estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220, al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE y al artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02, **con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario y;**

SE RESUELVE:

1° **RATIFICAR** la Resolución N° 015-2016-UNHEVAL-FICA-CF, del 01 de abril de 2016, que resuelve **APROBAR** el **Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ciclo de Verano 2016 de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura**, para su ejecución en el año fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Proyecto del Presupuesto de Ingreso y Egreso del Ciclo de Nivelación de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura:

A) Ingresos	:	S/. 169,950.00
B) Egresos	:	S/. 61,400.00
C) Utilidad (C=A-B)	:	S/. 108,550.00

2° **DISPONER** que la ejecución de los gastos debe realizarse previo informe de ingresos del Centro de Costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento y que los anexos detallados de ingresos y egresos del referido Presupuesto es de responsabilidad única de la Coordinación del Ciclo.

3° **DISPONER** que el Vicerrector Académico y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. DAVID A. MAQUERA LUPACA
RECTOR (I)

DR. JUAN ESTELA Y NALVARTE
SECRETARIO GENERAL (E)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y a las fines

Dr. JUAN ESTELA Y NALVARTE
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado-CU-VRAcad
AL-OCI-FO-DOCPyP-DIGA-OT-OC-OL-CCostos-US:-Archivo